



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 201/2007

La Paz, 17 de septiembre de 2007

REF: LEY No. 1424 DE 29-01-93 QUE ELEVA A RANGO DE LEY, EL D.S. N° 22616 DE 08-10-90 A TRAVÉS DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA DE CORREOS DE BOLIVIA Y LEY N° 2362 DE 07-05-02 QUE SE APRUEBAN LAS "ACTAS DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL (UPU)", SUSCRITAS EL 15-09-99 EN EL XXII CONGRESO DE BEIJING.

Para su conocimiento y difusión, se remiten la comunicación interna AN-GNNGC-DNPNC-CI-0753/07 de 13-09-07 de la Gerencia Nacional de Normas, Ley No. 1424 de 29-01-93 que eleva a rango de Ley, el Decreto Supremo N° 22616 de 08-10-90 a través de la cual se crea la empresa de correos de Bolivia y Ley N° 2362 de 07-05-02 que se aprueban las "Actas de la Unión Postal Universal (UPU)", suscritas el 15-09-99 en el XXII congreso de Beijing.




Abog. Enrique E. Jáuregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Comunicación Interna

AN-GNNGC-DNPNC-CI-0753/07

A: Dr. Enrique Eduardo Jauregui Ortega
Gerente Nacional Jurídico

De: Lic. Rodolfo Villalba Peñarrieta
Gerente Nacional de Normas

Fecha: La Paz, 13 SEP 2007

Ref.: Solicitud de publicación.

Señor Gerente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de remitir, a su consideración, una copia de la Ley N° 1424 de 29 de enero de 1993, mediante la cual se eleva a Ley el Decreto Supremo N° 22616 de 8 de octubre de 1990 a través del cual se crea la Empresa de Correos de Bolivia, documento que fue obtenido vía INTERNET; no contándose, lamentablemente, con el texto del Decreto Supremo mencionado. Asimismo, se adjunta una copia de la Ley N° 2362 de 7 de mayo de 2002, mediante la cual se aprueban las "Actas de la Unión Postal Universal (UPU)", suscritas el 15 de septiembre de 1999 en el XXII Congreso de Beijing. (Gaceta Oficial de Bolivia N° 2404 de 14 de junio de 2002).

Se adjunta esta documentación, para su publicación en la página WEB de la Aduana Nacional, a efectos de la aprobación del "Procedimiento para Tráfico Postal" que la Gerencia Nacional de Normas, tiene a su cargo.

Atentamente,


Rodolfo Villalba Peñarrieta
Gerente Nacional de Normas
Aduana Nacional de Bolivia



VV/JVM/N2EA
lo citado en Fs. 2.
cc.: GNN
DNP
LP.10.09.2007

LEY N° 1424
LEY DE 29 DE ENERO DE 1993

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EMPRESA DE CORREOS DE BOLIVIA.- Elévase a Ley el D.S. 22616 de 8 de octubre de 1990, que la crea.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Elévase a rango de Ley, el Decreto Supremo No. 22616 de 8 de octubre de 1990, que crea la empresa de Correos de Bolivia.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.
Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.
La Paz, 20 de enero de 1993.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Ing. Carlos Aponte Pinto, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.- Samuel Doria Medina Auza, Ministro de Planeamiento y Coordinación.- Ing. Luis Fernando Campero Prudencio, Ministro de Exportaciones y Competitividad Económica.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vásquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca Gonzáles, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, José Luis Lupo Flores.

LEY N° 2362
LEY DE 7 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59°, numeral 12°, de la Constitución Política del Estado, se aprueban las "Actas de la Unión Postal Universal" (UPU), suscritas el 15 de septiembre de 1999, en el XXII Congreso de Beijing.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dos años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vásquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca Gonzáles, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos años,

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, Carlos Kempff Bruno.

LEY N° 2363
LEY DE 7 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: